



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR24-73
22 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

El señor Germán Cárdenas Morera, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.124.716, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en propiedad en el cargo de escribiente del Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva, inscrito en el registro nacional de escalafón de carrera judicial mediante Resolución 089 del 19 de diciembre de 1991, expedida por el Consejo Seccional de la Carrera Judicial.

La doctora Beatriz Eugenia Ordóñez Osorio, Jueza 04 Civil Municipal de Neiva, mediante Resolución No.002 del 23 de enero de 2024, aceptó la renuncia presentada por el señor Germán Cárdenas Morera al cargo que venía desempeñando como escribiente, a partir del 8 de febrero de 2024.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial.

La Ley 270 de 1996, artículo 173, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Germán Cárdenas Morera, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.124.716 del registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del registro nacional de escalafón de carrera judicial al señor Germán Cárdenas Morera, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.124.716, quien se desempeñaba en propiedad como escribiente municipal del Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

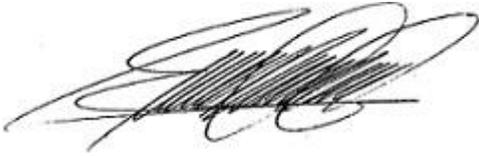
ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DRP